



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0444-2026-CU-UNH

Huancavelica, 15 de abril de 2026

VISTOS:

Informe Técnico N° 000004-2026-UNH/DPSEC (30.03.2026) más 03 anexos, 01 ejemplar del "REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1" en 30 folios, Informe Técnico N° 000051-2026-UNH/UPM (10.04.2026) más 10 anexos, Opinión Legal N° 000274-2026-UNH/OAJ (14.04.2026) más 02 anexos, Oficio N° 000429-2026-UNH/OPP (14.04.2026) más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 003304 (14.04.2026), Proveído de Secretaría General N° 002004 (14.04.2026), Proveído de Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002062 (14.04.2026); sobre aprobación del "REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1"; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*



Que, mediante Resolución N° 0958-2023-CU-UNH (11.09.2023), se aprueba el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, VERSIÓN-002", documento que consta de 08 títulos, 72 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 09 Anexos, y es parte del sustento de la presente resolución;



Que, la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, remite al vicerrector académico de la UNH, mediante Informe Técnico N° 000004-2026-UNH/DPSEC (30.03.2026), la propuesta del "REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL PARA SU APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO VERSIÓN 1", en el cual concluye y recomienda: *4.1. La modificación del reglamento es necesaria y pertinente para fortalecer la gestión de la proyección social, servicio social universitario y extensión cultural. 4.2. Remitir, por conducto regular, el proyecto de Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la UNH y el presente Informe Técnico a la Unidad de Planeamiento y Modernización – OPP, para su evaluación técnica y emisión de informe favorable. 4.3. Con opinión técnica favorable,*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/2e51dd72-2371-46ad-9e18-e58854e4c3a3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0444-2026-CU-UNH

Huancavelica, 15 de abril de 2026

remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y emisión de opinión legal, conforme al numeral 6.2 de la Directiva de DGI. 4.4. Contando con informe técnico y opinión legal favorables, elevar la propuesta a Rectorado para su inclusión en agenda de Consejo Universitario y aprobación mediante resolución. 4.5. Una vez aprobado el reglamento, disponer su difusión y capacitación institucional, así como la implementación de los módulos correspondientes en SISADES;

Que, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000051-2026-UNH/UPM (10.04.2026), sobre el particular, el mismo que concluye y recomienda: 4.1 Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del “REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. 4.2 Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el “Reglamento de proyección social, servicio social universitario y extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica”, versión 2, aprobado con resolución N° 958-2023-CU-UNH y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. 4.3 Asimismo, se señala que la presente propuesta del REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, constituye una versión nueva, debido a que se ha efectuado una modificación sustancial del contenido y en numeración de los artículos, en atención a la actualización y adecuación de su contenido. 4.4 Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, la Opinión Legal N° 000274-2026-UNH/OAJ (14.04.2026), sobre el particular, en el cual opina: Resulta viable aprobar la propuesta del «REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA» que consta de siete (7) títulos treinta (30) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, y diez (10) anexos, debiendo dejar sin efecto la Resolución N° 958-2023-CU-UNH, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0444-2026-CU-UNH

Huancavelica, 15 de abril de 2026

Que, el “REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, tiene como finalidad: *Normar, orientar, organizar, dirigir y supervisar en forma eficiente la implementación y ejecución de las actividades de proyección social, servicio social universitario y de extensión cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH); realizando acciones que constituyen estrategias que permiten a docentes, estudiantes y comunidad universitaria a comprometerse con el desarrollo y beneficio del entorno social en forma sostenible como parte de la función universitaria;*

Que, el numeral 3) del artículo 12° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), en concordancia con el numeral 7.3) del artículo 7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, dice: Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente: Extensión cultural y proyección social;

Que, el artículo 36° del referido estatuto prescribe: Cada Facultad integra una o más carreras profesionales, según la afinidad de sus contenidos y objetivos. Las facultades coordinan y consolidan actividades de formación profesional, investigación científica y tecnológica, extensión cultural y proyección social;

Que, el artículo 59° de la normativa precitada, dispone: Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social universitario, extensión cultural y proyección social de conformidad con los lineamientos institucionales y la normativa interna vigente;

Que, el artículo 136° del mencionado Estatuto, señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 2) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto establecen que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 003304 (14.04.2026), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/2e51dd72-2371-46ad-9e18-e58854e4c3a3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0444-2026-CU-UNH

Huancavelica, 15 de abril de 2026

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, documento que consta de 07 títulos, 30 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 10 Anexos, y es parte del sustento de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, 09 Facultades, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/2e51dd72-2371-46ad-9e18-e58854e4c3a3/verificar>